



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANUNCIO

Reunido con fecha 15 de junio de 2022 el Tribunal Calificador para la provisión de tres plazas de **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, nombrado mediante Decreto de Alcaldía número 1074 de fecha 22 de febrero de 2022, a efectos de dar cuenta de alegaciones presentadas por D^a. Begoña Quintero Orrequia con fecha 08/06/2022 y número de registro general de entrada 22410, así como por D^a María Baro Castillo con número de registro general de entrada 22.432 de 09/06/2022, ambas frente a las calificaciones del segundo ejercicio que componen el presente proceso selectivo y que fueron publicadas con fecha 3 de junio de 2022.

Sobre las referidas alegaciones, los/as vocales miembros del Tribunal realizan las siguientes consideraciones:

1º En relación con las alegaciones presentadas por **D^a Begoña Quintero Orrequia**, el Tribunal manifiesta que para la calificación del ejercicio ha aplicado los criterios recogidos en la cláusula 7ª.1.b) de las bases que rigen la convocatoria, a saber: el dominio teórico-técnico sobre el temario, la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. Como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios, y tras la lectura del ejercicio por la aspirante, cada miembro del Tribunal otorgó las siguientes puntuaciones, adoptándose la calificación que finalmente queda reflejada en el acta y en el posterior anuncio, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicho Tribunal asistentes a la sesión, según lo establecido en la referida cláusula 7ª:

Miembro 1: **7**
Miembro 2: **6,5**
Miembro 3: **7**
Miembro 4: **6,5**
Miembro 5: **7**
Media aritmética: **6,8**

Puntuación en la que este Tribunal se ratifica.

2º En relación con las alegaciones presentadas por **D^a María Baro Castillo**, el Tribunal argumenta que para la calificación del ejercicio ha aplicado los criterios recogidos en la cláusula 7.1.b) de las bases que rigen la convocatoria, a saber: el dominio teórico-técnico sobre el temario, la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión

Pág.1 de 2

Documento firmado por: SALADO CONTRERAS LETICIA	Fecha/hora: 21/06/2022 12:04:03
--	------------------------------------



b00671a1470415079140766177060c041

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=b00671a1470415079140766177060c041>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

escrita. Como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios, y tras la lectura del ejercicio por la aspirante, cada miembro del Tribunal otorgó las siguientes puntuaciones, adoptándose la calificación que finalmente queda reflejada en el acta y en el posterior anuncio, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicho Tribunal asistentes a la sesión, según lo establecido en la referida cláusula 7ª:

Miembro 1: **4**
Miembro 2: **5**
Miembro 3: **4**
Miembro 4: **4**
Miembro 5: **5**
Media aritmética: **4,4**

Puntuación en la que este Tribunal se ratifica.

En virtud de todo lo expuesto, el Tribunal adopta los siguientes acuerdos:

1º Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Begoña Quintero Orrequia, en relación con la calificación obtenida en el segundo de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo.

2º Desestimar las alegaciones presentadas por Dª María Baro Castillo, en relación con la calificación obtenida en el segundo de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.
La Secretaria del Tribunal Calificador

Documento firmado por: SALADO CONTRERAS LETICIA	Fecha/hora: 21/06/2022 12:04:03
--	------------------------------------



b00671a1470415079140766177060c041

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=b00671a1470415079140766177060c041>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en